



# La rebaja fiscal, para las rentas bajas

- Las nóminas superiores a 50.000 euros pagarán más que en 2011 con la reforma del Gobierno
- Por debajo de 24.000 euros habrá un recorte del 23% y tributará la indemnización por despido

Viene de primera página

Se trata de un pellizco en cada rincón de la recaudación a la espera de lo que hagan las autonomías con esta nueva estructura del IRPF y del alcance de la nueva tributación medioambiental.

Además, las plusvalías obtenidas en un mismo año (acciones sobre todo), especulativas en su mayoría, dejarán de tributar al tipo marginal (de hasta el 52%) como instauró de nuevo el PP. Irán al tipo que les corresponda en la tarifa del ahorro (entre el 20% y 24% en 2015). Mientras, se crea una nueva figura de ahorro, mediante una cuenta o depósito, cuyos rendimientos no tributarán si no se rescata en cinco años. Además se reduce hasta 8.000 euros la aportación máxima que desgrava

de los fondos de pensiones, ya que la aportación media por contribuyente no superaba los 1.200 euros.

A esta reforma del IRPF se suma una reducción paulatina de tipos para las sociedades no financieras, con una reordenación de deducciones y nuevos incentivos, y un incremento del IVA de 11 puntos para cumplir una sentencia de las UE. Por ejemplo, hacerse una radiografía o una prueba será más caro, pero no subirán las prótesis o las gafas.

Es lo que dará de sí esta reforma fiscal cuando el Gobierno había anunciado un cambio drástico del sistema tributario para apuntalar el exiguo crecimiento económico. Según Montoro, estas medidas servirán para «dinamizar» la salida de la crisis. Para el ministro de Hacienda,

se trata de una reforma sostenible y que reduce impuestos. En alusión a las críticas de Bruselas, puntualizó que «quienes expresan dudas ahora son los que expresaban dudas sobre la recuperación en España» y no acertaron en sus pronósticos. «Es la que puede hacerse y es la que conviene», matizó ayer.

Para demostrar que su reforma es más progresista que la del anterior Gobierno del PSOE, Montoro comparó los tipos medios del IRPF (el porcentaje de impuestos que se pagan respecto a los ingresos netos) con los de 2011. «La reforma fiscal definitiva reduce la tributación de los asalariados con rentas inferiores a 50.000 euros respecto a 2011», señaló el Secretario de Estado de Hacienda, Miguel Ferre. Según el Mi-

nisterio, en 2016, segundo año de la reforma gradual de este impuesto, a partir de 50.000 euros sube la presión fiscal de quienes más ganan. En concreto, para los que ganan 150.000 euros el alza es de casi un 1,7 puntos en ese año. Por debajo de 24.000 euros se tributará un 23% menos.

En todo caso, si la comparación se realiza con 2012, primer año de legislatura del PP y de la introducción del gravamen complementario, las rentas más altas obtienen un buen bocado tributario sobre todo las superiores a 120.000 euros.

Esta reforma en fase de anteproyecto tiene mucha letra pequeña. El esfuerzo de la rebaja del IRPF se ha concentrado en la tarifa, lo más visible. Pero, en realidad, bajan las de-

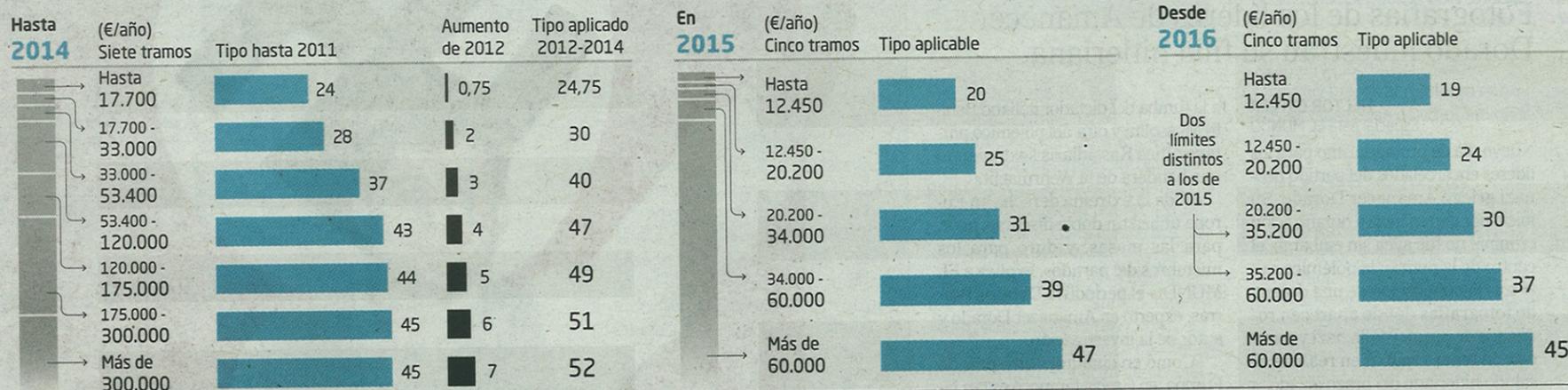
ducciones sobre base imponible previstas para las rentas de trabajo y también la reducción neta en cuota de los mínimos personales y familiares respecto a los que ya existían.

Así, se modifica el artículo 20 de la Ley sobre las reducciones por obtención de rendimientos de trabajo (nóminas) y se fija 3.700 euros (antes era de 4.080 hasta 9.180 euros declarados) para quienes obtengan ingresos por debajo de 11.250 euros, cifra que se irá reduciendo hasta los ingresos inferiores de 14.450 euros, que son los que prácticamente quedan fuera de la tarifa. Para ello, es decir, para que no tengan que pagar este impuesto los *mileruistas*, se les habilita otra nueva deducción de

Sigue en página siguiente

## La rebaja del IRPF, al detalle

CAMBIOS SOBRE LA BASE GENERAL (En %)



FUENTE: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

## Otra oportunidad perdida

MIGUEL SEBASTIÁN

En la lista de reformas estructurales el Gobierno de Rajoy había puesto uno de los focos en el área fiscal, e incluso había encargado a un grupo de expertos un informe previo, como ocurrió en el caso de las pensiones, sugiriendo así que se iba a acometer una reforma en profundidad. Por eso, la presentación del Anteproyecto de Ley ha decepcionado incluso a los más optimistas.

Algo parecido nos ocurrió a nosotros en 2006. Habíamos hecho de la reforma fiscal uno de los ejes de nuestro programa económico electoral de 2004 y se quedó muy lejos de las expectativas. En nuestro descargo, que no teníamos la mayoría parlamentaria suficiente y que nuestro electorado quizás no hubiera entendido la reforma propuesta, sobre todo la eliminación de la deducción por compra de vivienda. En nuestro cargo, que habíamos heredado una fiesta inmobiliaria a la que hacer frente y habíamos conseguido ya un cómodo superávit presupuestario, lo que hubiera permitido asumir algunos riesgos recaudatorios.

Aún así, el sistema fiscal que salió de 2006 era mejor del que sale de esta reforma. Es decir, no se va a conseguir desandar todo el camino de despropósitos en materia fiscal desde que comenzó la maldita crisis. Y es que los problemas estructurales de nuestro sistema fiscal siguen sin abordarse. El Gobierno ha enviado ya el mensaje de que en realidad no pretendía tal reforma estructural. La frase «bajamos ahora los impuestos porque la economía va mejor» es doblemente desafortunada. Porque indica que la reforma se hace por motivos cíclicos y no estructurales. Y porque se desliza un preocupante argumento *procíclico*: bajar los impuestos cuando las cosas van bien. Si se quiere utilizar el argumento cíclico, se debe defender una política *anticíclica*: es decir, bajar los impuestos o al menos no haberlos subido, cuando las cosas iban peor. Pero como decía, lo que nuestro sistema fiscal necesita es una política estructural, acometiendo sus debilidades históricas, que son su falta de suficiencia, de eficiencia y de equidad.

Falta de suficiencia porque, teniendo los tipos marginales más altos de la UE, tanto en IRPF como en Sociedades, su recaudación es notablemente inferior a la de otros países. Eficiencia porque nuestro sistema fiscal no cuida, y a veces maltrata, el ahorro, que nadie discute que es el motor del crecimiento a largo plazo. La fiscalidad debe vigilar que no se grave el ahorro más que el consumo o el trabajo, y que el sistema fiscal no genere desincentivos sobre la oferta de trabajo o la inver-

### «Los fallos estructurales de nuestro sistema fiscal siguen sin abordarse»

sión. Equidad porque no se consigue plenamente ni la equidad *vertical* (que el que más gane pague más) ni la *horizontal* (que dos personas que ganen lo mismo tributen por igual). Posiblemente la característica que explica simultáneamente estas tres carencias estructurales es la complejidad. La complejidad favorece la evasión y el fraude, porque eleva los

costes de comprobación de la inspección fiscal. Los recursos de la Agencia Tributaria, que son limitados, deben ir orientados a la inspección no a la comprobación. Empeora la eficiencia porque el sistema no incentiva el ahorro productivo y emprendedor, sino huir de las cargas fiscales. Además, empeora la equidad porque muchas de las deducciones son regresivas y porque no todo el mundo puede pagarse un asesor que optimice la declaración. Que toda la discusión se centre en los tipos impositivos y se ignoren las deducciones regresivas, o no se haya mencionado que el mínimo exento, que es uno de los pilares de la progresividad de la tarifa, apenas se aumente en 400 euros muestra que la complejidad del sistema no posibilita una comprensión verdadera de su falta de equidad.

Si David Taguas viviera hoy publicaría un artículo. Sería más riguroso y más duro que éste pero coincidiría en que se trata de otra oportunidad perdida. Y en su empeño incansable añadiría que ojalá en las próximas convocatorias electorales alguien presente una verdadera reforma fiscal.

Miguel Sebastián fue ministro de Industria, Turismo y Comercio.

Viene de página anterior

2.000 euros «en concepto de otros gastos distintos» a la reducciones habituales de las cotizaciones a la Seguridad Social, cuotas a sindicatos o los gastos de defensa jurídica (300 euros). Estos 2.000 euros son los que se podrán deducir el resto de contribuyente frente a los 2.652 en la actualidad. Es decir, la reducción baja en 562 euros. Además, aunque suben los mínimos exentos familiares y el general (gastos necesarios para la obtención de ingresos), que pasa de 5.151 euros a 5.550 euros, en cuota sale una cantidad inferior ya que se calculan sobre el primer tramo de la tarifa cuyo tipo era antes del 24,75% y ahora es sólo del 20 (2015).

Aunque el Gobierno se negó a facilitar el aumento de ingresos que le va a suponer, la medida más polémica es la tributación por primera vez en España de las indemnizaciones por despido. Hasta ahora tributaban las que superan las cantidades legales establecidas. El PSOE fue quien estableció en 1993 la tributación de las prestaciones de paro. Según Hacienda, esta medida se hace para re-

## RENTAS BAJAS Y FAMILIAS, LAS GRANDES BENEFICIADAS

### Familia con un hijo mayor de 3 años

> **15.000 euros.** Una familia de este tipo y con unos rendimientos del trabajo de 15.000 euros registrará una rebaja en el IRPF del 75,6% en 2015 y del 76,72% en 2016. Parte de esta reducción proviene de los mayores beneficios sociales de los que gozará con la nueva legislación.

### Asalariado sin hijos

> **25.000 euros.** Una persona que presente una declaración individual y cuyos ingresos anuales sean de 25.000 euros verá como su cuota líquida es un 8,2% inferior en 2015 y un 12,15% en 2016, siempre con respecto a 2014. El Gobierno, en cambio, no ha realizado el cálculo con respecto a 2011, año en el que accedió al poder y con el que la comparación no sería tan positiva.

### Familia con tres hijos

> **40.000 euros.** Para aquellas familias en las que el rendimiento del trabajo del cónyuge de mayor renta sea de 40.000 euros, la cuota líquida se reducirá en un 11,08% el próximo año y en un 15,78% en el siguiente. De nuevo, el aumento en el mínimo por descendientes vuelve a ser clave.

### Grandes rentas

> **100.000.** Los cálculos ofrecidos ayer por el ministerio de Hacienda indican que a partir del año 2016, el tipo medio para aquellas rentas que superen los 100.000 euros anuales será medio punto superior con respecto al de 2011. Para los ciudadanos cuyos ingresos alcancen los 150.000 euros al año, el alza será cercana a los dos puntos.

ducir «la inequidad». Pero lo que se pretende es evitar los pactos entre empresa y trabajadores que suelen darse en los tramos altos salariales. Esta decisión, que no está cerrada, puede enriquecer los procesos de flexibilidad de muchas empresas. Sobre todo porque el Gobierno ha fijado la retroactividad de la norma al

20 de junio para evitar una catarata de despidos negociados ante la mejor tributación actual. Por ello, Montoro advirtió que «está abierta a negociación con los agentes sociales».

En cualquier caso, se establece un mínimo exento de 2.000 euros por año trabajado a partir del cual se tributa. Es decir, sólo dejarán de tribu-

tar las indemnizaciones por debajo de 22.000 euros. Por ejemplo, quienes prevean una indemnización de 30.000 euros deben saber que deberán tributar por un 38%, ya que estará exento el otro 73%. La cifra resultante se sumará al resto de ingresos y el contribuyente deberá pagar impuestos por todos los ingresos.

Ese porcentaje tributable (ver cuadro) sube hasta el 85% en los despidos por encima de los 150.000 euros. La medida afecta a quienes tengan más ingresos y en todo caso a quienes tengan más antigüedad en la empresa. Curiosamente en el preámbulo del anteproyecto se señala que «la antigüedad conserva un papel destacado en la nueva configuración de la exención». Pero no aparece.

En materia de lucha contra el fraude el Gobierno anunció la publicación de la lista de los morosos que le deban más de un millón de euros y declara imprescriptible el derecho a comprobar créditos fiscales a las empresas de ejercicios prescritos. Por su parte, los bancos seguirán con el 30% de tipo nominal en sociedades para que los bancos puedan seguir contabilizando como capital ese porcentaje de créditos fiscales de bes impositivos negativos.

**ORBYT.es**

> **Vea hoy el videoanálisis de Pablo Rodríguez Suanzes.**

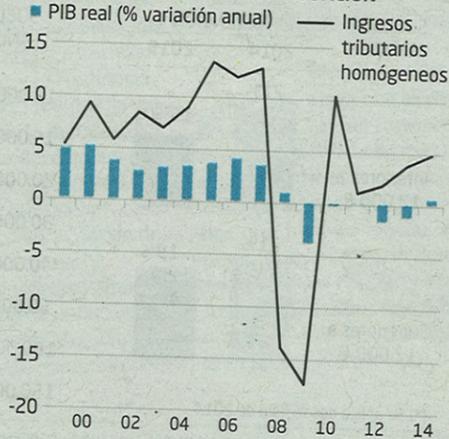
### CAMBIOS SOBRE LA BASE DEL AHORRO (En %)



### EJEMPLOS SEGÚN RENTAS DEL TRABAJO



### CRECIMIENTO PIB REAL Y RECAUDACIÓN



## Duro castigo al ahorro

JAVIER SANTACRUZ CANO

La reforma fiscal contiene una gran cantidad de *letra pequeña*, la cual cambia por completo las conclusiones que puedan obtenerse de los grandes titulares y la percepción de que el Gobierno ha acometido finalmente una importante rebaja de impuestos.

Esta reforma es extraordinariamente compleja y no simplifica, en modo alguno, ni el proceso burocrático ni la comprensión de los diferentes conceptos. Impuestos como el IRPF o el de Sociedades ya se destacaban como difíciles de abordar y costosos en términos de tiempo y dinero antes de acometer la reforma. Ahora, esta complejidad va a aumentar considerablemente, creando confusión entre los contribuyentes.

El proyecto presentado incide de forma directa en 12 millones de contribuyentes en el IRPF y en empresas de tamaño mediano y pequeño en Sociedades. Este grupo de personas –tanto físicas como jurídi-

cas– situadas en los tramos de renta inferior, verán aliviada su carga fiscal a partir de 2015, mientras que aquellos contribuyentes que aportan el grueso de la recaudación –aproximadamente el 60% se concentra en individuos con rentas entre 45.000 euros y 150.000 euros– tendrán que soportar más impuestos a corto y medio plazo.

En este sentido, uno de los grandes perjudicados de esta reforma es el ahorro. A pesar de la reducción de las tarifas –al igual que ocurre en los tramos generales tanto del IRPF como de Sociedades– y los incentivos fiscales para dotar las reservas de las empresas, hay una serie de medidas que chocan frontalmente con uno de los objetivos perentorios para la política económica: estimular el ahorro, motor de la generación de riqueza.

Además de la creación de una nueva escala en el ahorro a partir de 50.000 euros de rendimiento de capital, el Gobier-

no ha decidido acabar con la exención de 1.500 euros sobre los dividendos, reducir hasta el 50% la cantidad que no tributa por obtención de rentas de alquiler, bajar la desgravación por aportaciones a planes de pensiones hasta los 8.000 euros y la creación de unos «planes de ahorro a largo plazo» basados en depósitos y seguros a 5 años.

En este sentido, los ahorradores que tienen su dinero en Bolsa, en vivienda al-

### Los españoles se enfrentan a un sistema fiscal más complejo y menos flexible

quilada o en planes de pensiones se verán seriamente perjudicados. En cambio, el Gobierno quiere potenciar la inversión en depósitos a plazo y seguros en un entorno de tipos de interés cercanos a cero (siendo los reales, negativos) y comisiones de gestión elevadas. Por si todo eso fuera poco, la eliminación de la exención

por dividendos provocará saltos de tramo y, con ello, tener que pagar impuestos más que proporcionalmente.

Dejando a un lado aspectos como las indemnizaciones que se perciben por despido o la complejidad en las nuevas deducciones en el Impuesto de Sociedades, un aspecto relevante de la *letra pequeña* de la reforma fiscal es la tributación de la banca, la cual no se beneficiará de la bajada del impuesto al 28% y, por tanto, tendrá que seguir pagando el 30%. La explicación oficial alude a una cuestión de «equidad». Sin embargo, existe un motivo más profundo: no dañar los créditos fiscales que el sector bancario tiene reconocidos y que apuntalan, en este momento, su capital.

En suma, lo que en un primer momento parecía una «rebaja de impuestos» significativa, se ha convertido en un duro castigo al ahorro privado, tan necesario en estos tiempos. Los españoles se enfrentarán, a partir de ahora, con un sistema fiscal más complejo y menos flexible.

Javier Santacruz Cano es investigador en la Universidad de Essex y el think tank Civismo.

## ECONOMÍA

## REFORMA FISCAL LOS PRINCIPALES CAMBIOS



## AUTÓNOMOS

## Entre los más beneficiados

**15%** Rebaja fiscal generalizada para el colectivo de autónomos. Los trabajadores por cuenta propia fueron los más favorecidos en el nuevo marco tributario. El año que viene se les retendrán dos puntos menos en el IRPF, pasando del 21% actual al 19%. Es más, los que ingresen menos de 12.000 euros -esto es, un 40% de 1,5 millones sujetos a retenciones directas- tendrán una retención incluso más baja, un 15%. Dicho de otra manera, a más de 600.000 personas que trabajan por cuenta propia y tienen una renta inferior a esa cota de 12.000 euros se les retendrá menos, lo que les permitirá ahorrar entre 50 euros al mes y 600 euros al año. Así lo revelan los cálculos realizados por la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA). Otro de los logros de este colectivo es que mantendrán el sistema de módulos por el que tributan más de 560.000 autónomos. Sin duda, un escenario que presupone un gran paso para el colectivo. / M. RECUERO

## BANCA

## Mantiene sus créditos fiscales

**30%** Los bancos y las compañías petroleras serán las únicas empresas que sigan pagando el mismo Impuesto de Sociedades, un 30%. No obstante, en el caso de la banca, mantendrán el privilegio de tener créditos fiscales que les permitan pagar menos impuestos a medio y largo plazo. En cuanto a las petroleras, sólo se beneficiarán de la rebaja del tipo general -del 30% al 28%, en 2015, y al 25%, en 2016- la actividad del refino y el almacenamiento de hidrocarburos propiedad de terceros. En cambio, se quedarán con un tipo del 30% las actividades relativas a la exploración, investigación, explotación, transporte, almacenamiento, depuración y venta de hidrocarburos extraídos. La reforma beneficiará, no obstante, a las empresas de nueva creación. Éstas sociedades tributarán al 15% en el primer periodo impositivo en que la base imponible resulte positiva, y en el siguiente, a no ser que tengan derecho a un tipo inferior. / M. RECUERO

## VIVIENDA

## Menos ventajas para el alquiler

**50%** Una reforma fiscal hecha a imagen y semejanza de las entidades financieras y las inmobiliarias, para perjudicar el alquiler y promover la compra de vivienda. Esas son las consecuencias que tendrá el nuevo marco normativo en materia inmobiliaria en España. A partir del próximo 1 de enero se acabó la deducción por alquiler de vivienda. Es más, se acometerá una rebaja del 60% al 50% de la exención de tributación en las rentas obtenidas por los propietarios que tienen alquilada una casa. Incluso, se eliminará la exención total en el caso de que el inquilino de esa casa sea menor de 30 años. El único beneficio lo tendrá la ganancia patrimonial que se produzca debido a la dación en pago de una vivienda, es decir, la entrega de la casa para el pago de la deuda hipotecaria, que quedará exenta de tributación tras la entrada en vigor del nuevo marco fiscal. Sin duda, un escenario inmobiliario que perjudica al alquiler y propicia la venta de casas. / M. RECUERO

## COMERCIO 'ON-LINE'

## Tributación donde sea la descarga

**2015** El anteproyecto de ley de reforma fiscal introduce la «tributación en destino» para servicios de telecomunicaciones, electrónicos y de radiotelevisión a partir del 1 de enero de 2015. En un apartado titulado *Nuevas normas de localización*, el Ministerio desarrolla este supuesto «cuando el destinatario es un particular». De este modo, y en clara alusión a las prácticas de destacadas multinacionales, el secretario de Estado de Hacienda, Miguel Ferré, explicaba que «los libros electrónicos tributarán en el país en donde se realice las descargas y no en Luxemburgo o donde esté situada la empresa». Las nuevas reglas permitirán que la ley española se adapte a la normativa comunitaria y que se armonice con tratamiento fiscal internacional de la imposición del consumo. No en vano, Bruselas anunció recientemente una investigación para determinar si el régimen de Irlanda, Holanda y Luxemburgo con Apple, Starbucks y Fiat constituye ayudas de estado ilegales. / A. BRAVO CUIÑAS

## Los principales cambios tributarios previstos por el Gobierno

AUTÓNOMOS		INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO		SOCIEDADES			
SUELDO ANUAL	RETENCIÓN	SUELDO ANUAL	INDEMNIZACIÓN	% INDEMNIZACIÓN EXENTA EN 2014	% INDEMNIZACIÓN EXENTA EN 2015		
	2014						
Inferiores a 12.000 €	21% 15%*	12.000	1.100	100	100		
		15.000	1.375				
		20.000	1.833				
		30.000	2.750				
		40.000	3.666				
		50.000	4.583				
		100.000	9.166				
		150.000	13.750				
Superiores a 12.000 €	21% 19%						

(\* Se aplica desde julio de 2014)

FUENTE: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



AJUSTE DE CUENTAS

JOHN MÜLLER

## Creando clientes del Estado

La reforma tributaria mostró ayer su auténtico rostro, que es el de la desconfianza hacia el esfuerzo individual y el de la fe ilimitada en el papel del Estado para orientar nuestras vidas. Las únicas rebajas están realmente concentradas en las tarifas del IRPF de los tramos bajos, mientras se penaliza a las restantes. Claramente, además, es un exceso considerar como rico al que gana 60.000 euros y mucho más establecer un único tramo indiscriminado entre 60.000 y 300.000 euros.

Pero hay un mensaje más sutil que descifrar. Los impuestos son un arma política formidable, son como los perros pastores que arrear al rebaño en una dirección de-

terminada. Y ahí aparecen cosas llamativas. No tiene mucho sentido, por ejemplo, que si se ha puesto en marcha una reforma de las pensiones que en pocos años demostrará que es necesario complementarlas con ahorro personal se penalice dicho ahorro reduciendo el máximo deducible de la inversión en fondos de pensiones de 10.000 a 8.000 euros. Parecía mucho más lógico modificar el régimen de tributación del ahorro para las pensiones en el momento de rescatarlo, creando un auténtico estímulo finalista con un bajo coste fiscal presente, en vez de enviar la señal de que la pensión pública es el único camino a la jubilación, sobre todo cuando ese camino es cada vez más inestable.

Quizá la decisión de mayor alcance social sea la de gravar las indemnizaciones por despido. El Gobierno podría haber optado por compensar dichas indemnizaciones actuando sobre el subsidio de desempleo, que es de su resorte, u otras medidas similares, pero ha preferido proceder de esta otra manera. Así, la compensación privada que genera un despido se ve penalizada tributariamente, mientras que la prestación pública sigue indemne.

En ambos casos, hay un patrón común que consiste en penalizar la renta privada e incitar al ciudadano, de cualquier nivel, a arrojarle en brazos de las transferencias del Estado. Esto se llama asistencialismo y acaba por demoler la moral del individuo.

Estos detalles revelan cuestiones de fondo. El paradigma de «robarle las banderas a la izquierda» que presidió las medidas del primer hachazo fiscal del Gobierno en diciembre de 2011 y que se atribuye al sociólogo Pedro Arriola, sigue

## Esto es asistencialismo y acaba por demoler la moral del individuo

estando ahí. Por eso la tarifa del IRPF, que debería haber acusado una rebaja muchísimo más generosa a la luz de la reducción de deducciones y la eliminación de exenciones, sigue penalizando al que más trabaja, al que más se esfuerza y al que más talento tiene mientras redistribuye

migajas entre los tramos más bajos. La decisión de mantener el sistema de módulos, tan criticado por los inspectores de Hacienda, también puede considerarse como una apuesta fiscal por un determinado modelo económico. Este sistema se mantiene para el comercio minorista, la restauración y determinados servicios (transporte por carretera, taxis, mensajeros, autoescuelas, tintorerías y peluquerías), la agricultura y la ganadería, y desaparece para el resto.

Hay una cuestión adicional en esta reforma. Es verdad que la situación es la que es y que la economía sumergida campa a sus anchas en el país, pero declarar la imprescriptibilidad del derecho de la Administración para comprobar créditos fiscales así como publicar listas de morosos con Hacienda y no de defraudadores, nos sitúan ante una norma de corte exageradamente represivo. Muy lejos quedan los días cuando en el Gobierno de José María Aznar, antes de reformar los impuestos, se le reconocieron a los ciudadanos derechos como contribuyentes en un estatuto del que ya nadie guarda memoria.

johnmuller.es@gmail.com

## IVA Se encarece el material sanitario

**21%** La reforma fiscal detallada ayer por Hacienda incluye un aumento del IVA para los equipos médicos, aparatos, instrumental sanitario y material farmacéutico. El consumo de estos productos será gravado con un tipo del 21%, once puntos porcentuales más que en la actualidad. El incremento fiscal cumple con una sentencia del Tribunal Europeo que obligaba a España a igualar la imposición de estos productos al nivel internacional. La reforma castiga principalmente a las clínicas y hospitales privados. Quedan fuera de la subida fiscal «los productos que estén diseñados para personas que tengan deficiencias físicas, mentales, sensoriales o intelectuales, tales como las gafas graduadas, prótesis, sillas de ruedas o muletas», según la presentación de la reforma divulgada por Hacienda. Además, «se mantienen a tipo reducido del 10% los productos sanitarios como las gasas, vendas, botiquines para primeros auxilios o parches oculares», añade. / V. M.

## LEY BECKHAM Fichajes más caros para el deporte

**47%** La reforma excluye del régimen de los impatriados a los deportistas profesionales. Así, se fija un tipo del 24% en los primeros 600.000 euros de sueldo y el resto tributará al tipo marginal máximo como cualquier otro contribuyente. Sin embargo, los deportistas profesionales no se beneficiarán de esta modificación y tributarán al tipo marginal máximo, del 47% a partir de 2015. Hasta ahora, la llamada Ley Beckham permitía tributar apenas un 24% del sueldo a los recién impatriados para atraer personal altamente cualificado, como científicos o directivos. Sin embargo también afectaba a otras actividades como el fútbol, pues los clubes se beneficiaban de este descuento fiscal al asumir los impuestos de sus nuevos fichajes. La diferencia ha ayudado al fútbol español a competir: en Francia, por ejemplo, el impuesto es del 75% a partir del millón de euros. La medida afectará a los nuevos fichajes de los clubes pero no a los que ya tengan contrato, ya que la norma es válida durante cuatro años. / F. NUÑEZ

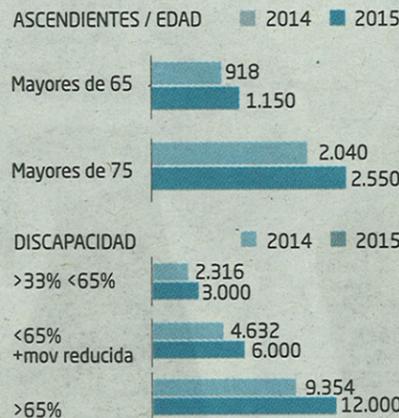
## PENSIONES La aportación a los planes se limita

**8.000** El Gobierno fijará en 8.000 euros la aportación máxima anual a planes de pensiones con derecho a deducción en el IRPF. El secretario de Estado de Hacienda, Miguel Ferre, indicó durante la presentación de la reforma fiscal que deberá tratarse de una aportación única que no se verá incrementada por la edad del contribuyente como sucede actualmente, informa Europa Press. Hacienda considera que los cambios no tendrán impacto en el ahorrador medio, puesto que sus aportaciones son inferiores a esta cifra. Además, la deducción por inversión en planes de pensiones mantiene su régimen fiscal actual. Por otro lado, la reforma incorpora nuevos instrumentos para potenciar el ahorro a largo y medio plazo. Así, se crean los nuevos planes 'Ahorro 5', que podrán adoptar la forma de cuenta bancaria o seguro, que garantice la retribución de, al menos, el 85% de la inversión. Los rendimientos generados disfrutarán de exención si la inversión se mantiene un mínimo de cinco años.

## CINE Los productores, en pie de guerra

**-20%** No hay manera. No hay forma de que Montoro se reconcilie con el mundo del cine. La reforma se queda a 5 puntos de lo exigido como mínimo por el sector. Así las cosas, las producciones españolas podrán deducirse un 20% en el primer millón invertido y el mismo 18% con el que ya contaban para el resto. «Decepcionante», fue la expresión más repetida apenas recibida la noticia. La Fapae (la confederación de productores), un paso más allá, la tachó de «insuficiente» primero, «nociva», después. «Es un problema de competencia. Con estas cifras no podemos competir con otros países (Alemania, Italia o Francia tienen hasta un 40%) y el resultado es dañino para la industria española», manifestaba el presidente Ramón Colom. Otros productores, como José Antonio Félez, se resistían al catastrofismo: «Hay avances: ha desaparecido la figura del coproductor financiero y, en puridad, esto es un anteproyecto. Quedan seis meses de trámite para hacer entrar en razón al Gobierno». / L. MARTÍNEZ

### BENEFICIOS SOCIALES



### IVA



### TRIBUTACIÓN COMERCIO ONLINE

Pagarán en destino los servicios electrónicos, de telecomunicaciones cuando el destinatario sea un particular.

Los libros electrónicos tributarán en el país en donde se realice la descarga

EL MUNDO



LA QUINTA ESQUINA

FÉLIX BORNSTEIN

## La cara oculta de la luna

Dice un proverbio chino que cuando el dedo del sabio señala la luna, el tonto mira al dedo. Este adagio proporcionó muchas enseñanzas al pueblo en cualquier sociedad tradicional, pero hoy está ya abrogado en sociedades abiertas como la española. En una sociedad abierta son pocos los que se chupan el dedo, no ven la luna y se dejan engatusar por quienes, sabios o no, se pasan de listos.

Pese a todo, algunos listos se comportan a la usanza antigua y tratan de confundir a dos pájaros (con perdón) de una tacada, alzando un índice que apunta a una luna ficticia. Es lo que está haciendo el Gobierno con su reforma del IRPF, que tiene dos rostros. El semblante más risueño va dirigido a los

electores españoles, a los que se les promete la devolución de los esfuerzos fiscales que están soportando en los últimos años. El rostro más antipático mira a Europa como diciendo *no os preocupéis*, que no es para tanto y cumpliremos nuestro compromiso de reducir el déficit. Y como Europa es más difícil de seducir, el Gobierno no quiere enseñar del todo a los españoles la cara oculta y antipática de la luna.

Veamos ahora sólo el lado nacional de la cosa. Los motivos electorales están presentes de dos maneras distintas. En primer lugar, en el despiece de la reforma, de la que el Gobierno viene informando tacita a tacita respecto a sus capítulos más favorables para mantener la atención ciudadana sobre sus supuestas bondades. A esta forma de hacer política le quedan muy grandes las palabras «debate» y «pedagogía» y sólo se la puede calificar como propaganda. La segunda tacha que debemos oponer es sencillamente un desmentido: a pesar de lo que sostiene el Gobierno, no se beneficia a todos y siempre saldrá alguien perdiendo. Incluso cuando se reducen todos los tipos de la tarifa, los descuentos nunca son homogéneos, por no hablar de que el pequeño ahorro fiscal de las rentas modestas será

absorbido y desbordado por una pérdida real de las prestaciones públicas que ya no se van a recibir (debido a la menor contribución de las rentas más altas, a las que se regala el trozo más grande del pastel).

Esto se ve muy claro comparando los tramos mínimo y máximo de la tarifa para 2016 aplicable a la base general (en la que se incluyen las rentas del trabajo). A los perceptores de rentas inferiores a 12.450 euros anuales se les reduce el tipo de gravamen desde el 24,75% actual hasta el 19%. Parece mucho,

## No se puede servir a la vez a más de un señor: al 'ogro' europeo y al elector español

pero es un placebo fiscal porque muy pocos perceptores de esa cuantía tributan en la actualidad. Lo que, en cambio, sí es enteramente real es bajar el tipo máximo del 52% (que hoy grava las rentas superiores a 300.000 euros) hasta el 45% que se fija para 2016. Y, sobre todo, cortar la base sobre la que se aplica

ese tipo en la frontera de 60.000 euros en adelante, en beneficio de las rentas superiores a 120.000 euros. En cualquier caso, a mayor renta menor esfuerzo fiscal.

No quiero simplificar. El anteproyecto de Ley que modifica el IRPF (así como la tributación de los no residentes) tiene 67 páginas y contiene disposiciones a mi juicio encomiables, como la limitación de las aportaciones deducibles a los sistemas privados de previsión social o la disminución (del 21% al 15%) de las retenciones para los autónomos con rendimientos íntegros inferiores a 12.000 euros anuales, medida que necesariamente va a dinamizar el consumo interno. Sin embargo, otras disposiciones incluyen restricciones sin una buena causa o son contradictorias entre sí. Tiempo habrá para ponderar la justicia y la eficiencia económica de un anteproyecto que puede variar sustancialmente antes de su tramitación parlamentaria. En todo caso no se trata de un sistema de nueva planta, sino de una extensa pero insuficiente modificación del IRPF. El Gobierno, como la Roja, ha tenido poca ambición. No se puede servir al mismo tiempo a más de un señor: al ogro europeo y al elector español. Hay que tener más personalidad.